



ASOMUTUOS

Asociación Nacional de Fondos Mutuos de Inversión

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2016

Señores
Superintendencia Financiera de Colombia
Att.: Dra. Paola García Aristizabal
Directora de Portafolios de Inversión
Ciudad



Superintendencia
Financiera
de Colombia
Fecha: 22/12/2016 11:52 AM
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Tipo Doc: 50-SOLICITUD PRESENTACIÓN
Anexo: 4
Anexo A: -
Remitente: 860078311 ASOMUTUOS *
Destinatario: 143000 DIRECCIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN
Carro: Ent: Caja: Pos:
Radicación: 2016142281-000-000
Sec. Dia: 839
Entrada
Folios: 4
Encadenado: NO
Solicitud: *
Teléfono: 594 02 00
13/01/2017

ASUNTO: Propuesta Remisión Informes Intermedios Fondos Mutuos de Inversión.

Respetada Doctora Paola.

Cordial saludo de la Asociación Nacional de Fondos Mutuos de Inversión "Asomutuos".
Tomando en consideración los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Los Fondos Mutuos de Inversión definen la periodicidad y distribución de los rendimientos a sus Afiliados conforme lo establecido por el Artículo 6° del Decreto 1705 de 1985 y proceden con su reparto luego de obtener la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 2514 de 1987.
2. Históricamente los Fondos Mutuos de Inversión han presentado a la Superintendencia Financiera de Colombia la información necesaria y pertinente para autorizar el reparto de rendimientos periódicos. Dicha información, consistente principalmente en los estados financieros de periodos intermedios, detalle de inversiones e informes de los Revisores Fiscales ha permitido a la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras, conocer en forma detallada y fiable la evolución económica de los Fondos Mutuos de Inversión, el cumplimiento que han dado a las normas legales que les aplica y monitorear su actividad.
3. Los Fondos Mutuos de Inversión para efectos de aplicar las nuevas normas de contabilidad aceptadas en Colombia, clasificados en el Grupo 2 y por tanto a partir del 1° de enero de 2016 debieron adoptar por primera vez las normas de contabilidad y de

Calle 70 No. 7 - 60, Oficina 502- Pbx: 7846594 - E-mail: correo@asomutuos.org



ASOMUTUOS

Asociación Nacional de Fondos Mutuos de Inversión

información financiera basadas en NIIF para PYMES, contenidas en el Decreto 3022 de 2013, actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 del 14 de Diciembre de 2015, modificado por el Decreto 2496 del 23 de Diciembre de 2015.

4. Las normas NIIF para PYMES no requieren la obligación de presentar estados financieros de periodos intermedios. Sin embargo, teniendo en cuenta que los Fondos Mutuos de Inversión reportan en forma mensual información financiera, para efectos de supervisión a la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la sección 10 de las PYMES podría aplicarse la NIC 34, Información financiera Intermedia para complementar la información financiera intermedia reportada para efectos de supervisión, bajo el concepto de "Estados Financieros Condensados", los cuales incluyen entre otros, las notas condensadas a los mismos, esto es, menos que las requeridas en la preparación de unos estados financieros de propósito general.
5. La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 017 de 2016 modificó la Circular Externa 038 de 2015, respecto a la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF de las Entidades vigiladas que empezaron a aplicar las NIIF PYMES a partir del 1° de enero de 2016. Para el caso específico de los Fondos Mutuos de Inversión podrán remitir los Estados Financieros Intermedios trimestrales de marzo, junio y septiembre de 2016 en formato PDF, Excel o XBRL.
6. La Circular Externa 038 de 2015 requiere en su Cláusula segunda el reporte de notas Optativas, las cuales deben ser consideradas para la transmisión de información bajo la taxonomía XBRL, en PDF o en formato Excel. Esta obligación se hace también efectiva para la retransmisión de información bajo la estructura de la Taxonomía XBRL previamente reportada en PDF o en formato Excel.

En virtud de los antecedentes expuestos, la industria de Fondos Mutuos de Inversión Colombianos, representada a través de su Asociación Nacional "Asomutuos", se permite presentar, la(s) siguiente(s):



ASO MUTUOS

Asociación Nacional de Fondos Mutuos de Inversión

II. PROPUESTA(S) GREMIAL(ES)

Con base en la naturaleza legal y vocación bajo la cual fueron creados los Fondos Mutuos en Colombia, así como el análisis anteriormente presentado, respetuosa y específicamente solicitamos:

1. Mantener los requerimientos de información intermedia existentes a la fecha para la evaluación y autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia de la distribución de rendimientos de los Fondos Mutuos de Inversión que realizan dicha práctica en periodos diferentes a los anuales. En este orden de ideas, requerimientos adicionales bajo el concepto de preparación de estados financieros de propósito general, NIC 1, como puede ser un "Juego Completo de Estado Financieros", incrementarían la carga operativa de los Fondos Mutuos de Inversión sin aportar un beneficio adicional a la Superintendencia Financiera de Colombia, quien ya conoce y ha monitoreado la situación y evolución financiera de los Fondos vigilados.

Es conveniente resaltar que la información que se reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia es publicada en la página institucional del Supervisor para efectos de consulta y difusión pública.

Nuestra propuesta esta alineada con el principio de Costo/Beneficio previsto en las NIIF PYMES.

2. Diferenciar los Fondos Mutuos de Inversión de otras entidades vigiladas clasificadas en Grupo 1 para la adopción de las NIIF. Lo anterior evita confusiones normativas sobre el marco de información contable que aplica a los Fondos Mutuos de Inversión y el nivel de detalle de los reportes que debe presentar en los estados financieros intermedios trimestrales.

Aún cuando no aplica a las entidades vigiladas del Grupo 2, entre ellas, los Fondos Mutuos de Inversión, la NIC 34 prevé la presentación de información Financiera Intermedia Condensada, lo que implica menos detalle en las Notas a los Estados Financieros, con énfasis en aquellas que revelen situaciones relevantes



ASOMUTUOS

Asociación Nacional de Fondos Mutuos de Inversión

ocurridas que permitan al usuario de los Estados Financieros Intermedios conocer la evolución de la entidad.

Por lo tanto, agradecemos su pronunciamiento expreso sobre este particular, con el fin de unificar criterio entre los vigilados y el supervisor al momento de presentar las notas optativas establecidas en la Circular Externa 038 de 2015 y evitar costos que afectan la eficiencia de los Fondos Mutuos de Inversión y la oportunidad de la presentación de información al Supervisor.

A la espera de su amable atención, seguro análisis y máxima consideración de la situación del gremio de los Fondos Mutuos de Inversión, quedamos pendientes de su pronunciamiento.

Con sentimientos de respeto y admiración, cordialmente,

Luz Elena Yepes Lobo
Directora Ejecutiva
Asomutuos

CC. Dra. Sandra Patricia Perea D.- Superintendente Delegada para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes.